



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 452-2014-A/MPJB

Villa Locumba, 20 de Agosto del 2014.

VISTO:

El Informe N° 410-2014-GAF-GM-A/MPJB, presentado por el Mgr. Elvis Isidro Juárez, Gerente de Administración, Proveído del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, disponiendo se proyecte el acto resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 46 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 46 establece que las Ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de las multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias.

Que, con Informe N° 176-2014-SGGT-GAF-GM-A/MPJB de fecha 16 de julio del 2014, la CPC Anahi Saravia Rojas, Sub Gerente de Gestión Tributaria, refiere que debe efectuarse la designación de Fiscalizadores Multifuncionales a fin de dar cumplimiento a la Ordenanza N° 018-2010-MPJB, en donde se dispone en el Artículo Primero la aprobación del Reglamento de Aplicación y Sanciones Administrativas (RAS) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUIS), lo cual según dicho documento de gestión debe ser efectuado por los fiscalizadores Municipales.

Que, con Informe N° 410-2014-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 31 de julio del 2014, el Mgr. Elvis Isidro Juárez, Gerente de Administración y Finanzas, refiere que propone a la Sra. Mariela Linares Mamani y el Sr. Emilio Mollenido Ramos como fiscalizadores multifuncionales a efectos de que se de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 018-2010-MPJB.

Que, con fecha 12 de agosto del 2014, el Abog. Juan Retamozo Villafuerte emite Opinión Legal favorable para que mediante acto resolutivo se apruebe la designación requerida.

Que, con Proveído de fecha 13 de agosto del 2014, el Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, dispone se proyecte el acto resolutivo correspondiente.

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi s/n Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

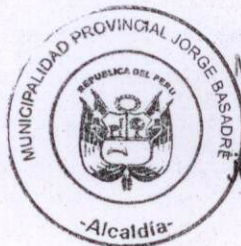
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha, como fiscalizadores multifuncionales a fin de resguardar el cumplimiento del Reglamento de Aplicaciones y Sanciones Administrativas (RAS) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUIS) a las siguientes personas:

- Sra. Mariela Linares Mamani.
- Sr. Emilio Mollenido Ramos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia Municipal, demás instancias administrativas correspondientes así como a la Sra. Mariela Linares Mamani, al Sr. Emilio Mollenido Ramos, a fin de que tomen conocimiento de su designación y asuman funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE